Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/12 de fecha 21 de Febrero de 2012

RESOLUCIÓN N° 016-014/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° 043/11, SUSCRITO CON LA FIRMA NELSON ARCOS S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SUTURA MECÁNICA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0281/12, de fecha 20 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de cantidades de productos establecidas en el Contrato N° 043/11, suscrito con la firma Nelson Arcos S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la LPN N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los (12) doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritos por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su cláusula N° 19°, Convenio Modificatorio, cuanto sigue; "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Memorándum DEM EM1/N° 003/12, de fecha 17 de enero de 2012, de la Sección de Electromedicina – Hospital Central a través del Departamento de Electromedicina, con providencia de la Dirección de Apoyo y Servicios, de fecha 24 de enero de 2012, y recepcionada en esta dependencia el 25 de enero de 2012, ha solicitado la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS", en la que fundamentan que resulta imperiosa la necesidad de contar con lo solicitado;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Que, haciendo una verificación de la planilla, la cual será objeto de ampliación, pudimos corroborar que el pedido ha sobrepasado el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, por tal motivo, fue solicitada por medio magnético a la Sección de Electromedicina Hospital Central, con copia al Departamento de Electromedicina, la corrección de la planilla, además fue enviada una planilla con la ampliación 20% de cada ítem de manera a conocer su parecer. Asimismo, en fecha 15 de febrero de 2012 recibimos una respuesta por el mismo medio en la que manifiestan que dan su parecer favorable para la ampliación de acuerdo a la planilla enviada;

Que, por Memorándum DCO/BS N° 347/12, de fecha 15 de febrero de 2012, fue solicitada al Departamento de Licitaciones informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS", en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Electromedicina, el cual a través del Memorándum DBS/DLI/N° 00140/12, de fecha 16 de febrero de 2012, respondieron , que en la Sección Gestión de Ofertas, a la fecha no se encuentra en proceso ningún llamado con los datos proporcionados.";

Que, fue solicitada la conformidad de la firma Nelson Arcos S.R.L. por nota DBS/DCO N° 129/12, de fecha 15 de febrero de 2012, quien ha manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía, en fecha 16 de febrero de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 174/12. de fecha 17 de febrero de 2012, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación del Contrato suscrito en el marco del llamado LPN N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 400/12, de fecha 17 de Febrero de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 119.709.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos nueve mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 121/12, de fecha 17 de febrero de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato N° 043/11 suscrito con la firma Nelson Arcos S.R.L;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 020/12, de fecha 20 de febrero de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre la ampliación de la cantidad de producto establecido en el Contrato N° 043/11, suscrito con la firma Nelson Arcos S.R.L., en el marco de la LPN N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliación del Contrato N° 043/11 suscrito con la firma Nelson Arcos S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la LPN N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS", quedando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conforme al siguiente detalle:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

NELSON ARCOS S.R.L.

1	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa lineal 30 o 35 mm, carga azul.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	144	849.000	28	23.772.000
2	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa lineal 45 mm, carga blanca.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	96	849.000	19	16.131.000
3	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa lineal 45 mm, carga azul.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	96	849.000	19	16.131.000
4	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa 60 mm, carga blanca.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	96	849.000	19	16.131.000
5	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa 60 mm, carga azul.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	144	849.000	28	23.772.000
6	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa 60 mm, carga verde.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	144	849.000	28	23.772.000
								G.	119.709.000

Monto Total: G. 119.709.000- (Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos nueve mil.) IVA Incluido

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Director de Apoyo y Servicios.-----

5°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.-------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vc

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.